Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 18 de septiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2023-MDCC de fecha 14 de septiembre del 2023 trató la moción de suscripción de contrato de servidumbre perpetua de ocupación y paso sobre parte del área de la concesión del ferrocarril del sur y sur oriente a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 168-2022-MDCC de fecha 28 de diciembre del 2022 se aprueba la suscripción del contrato de servidumbre perpetua de ocupación y paso sobre parte del área de la concesión del ferrocarril del sur y sur oriente a favor de la Municipalidad de Cerro Colorado, para la continuidad del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO"

Que, mediante informe N° 099-2023-GOPI-MDCC de fecha 08 de marzo del 2023 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura da cuenta que con fecha 28 de febrero del 2023 el Coordinador de los Proyectos: Línea 1 del Metro de Lima – Hidrovía Amazónica – Ferrocarriles Central y Sur y Sur Oriente – Dirección de Inversión Privada en Transportes – Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, remite un nuevo proyecto de contrato.

Que, mediante proveído N° 35-2023-SGALA-GAJ-MDCC de fecha 08 de junio del 2023 el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos señala que se han sostenido reuniones virtuales con representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC sobre el proyecto de contrato de servidumbre, en tal sentido adjunta el resultado del proyecto de contrato de servidumbre.

Que, mediante oficio N° 2841-2023-MTC///19.02 de fecha 05 de septiembre del 2023 que suscribe la Directora de Inversión Privada en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite la versión final del proyecto de contrato de servidumbre – concesión ferrocarril del sur y sur oriente.

Que, mediante informe N° 2197-2023-MDCC-GOPI-SGLOP de fecha 06 de septiembre del 2023 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación señala que de acuerdo a los documentos emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el proyecto comprendido en el km 10+500 hasta km 11+635, tramo III cuenta con opinión favorable de FETRANSA y no interfiere con la zona de vía férrea, y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación del proyecto de contrato.

Que, mediante informe legal N° 331-2023-GAJ-MDCC el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la suscripción del contrato de servidumbre perpetua de ocupación y paso sobre parte del área de concesión del ferrocarril del sur y sur oriente a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 168-2022-MDCC de fecha 28 de diciembre del 2022 se aprueba la suscripción del contrato de servidumbre perpetua de ocupación y paso sobre parte del área de la concesión del ferrocarril del sur y sur oriente a favor de la Municipalidad de Cerro Colorado, para la continuidad del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del contrato de servidumbre perpetua de ocupación y paso sobre parte del área de la concesión del ferrocarril del sur y sur oriente a favor de la Municipalidad de Cerro Colorado, para la continuidad del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con la intervención de Ferrocarril TRASANDINO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA